



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13 SEP. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO
EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCT/148

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCYT/148

- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de acuerdo presentada por la Diputada Inés Leal Peláez, del grupo parlamentario del Partido Morena, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2020 de las y los Diputados integrantes del pleno legislativo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, respectivamente.
3. Con fecha 20 de noviembre de 2020, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/6422/2020, con el que se turna la iniciativa con punto de acuerdo presentada por la Diputada Inés Leal Peláez, del grupo parlamentario del Partido Morena.

III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Diputada, promovente en su iniciativa, establece lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El transporte público es un servicio fundamental para la movilidad de los ciudadanos en nuestro Estado, ya que el objetivo del sistema de **transporte público** es satisfacer las **necesidades** que tienen los usuarios para ir de un punto a otro, con un





LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCYT/148

tiempo razonable y de manera eficiente, es por esto que es una de las actividades que se encuentra directamente relacionadas con la calidad de vida de los oaxaqueños.

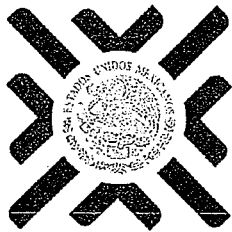
SEGUNDO.- *Los accidentes en el transporte público, han venido en aumento, es evidente que de manera permanente se dan accidentes en todo el Estado. La falta de capacitación de los operadores y concesionarios genera falta de seguridad jurídica ya que no cuentan con los estándares mínimos para ofrecer un buen servicio a los usuarios.*

TERCERO.- *En muchas ocasiones el concesionario, no es quien opera directamente el servicio público de transporte, y delega la responsabilidad al operador (chofer), quien tampoco recibe la capacitación necesaria y la calidad por parte de la Secretaria de Movilidad. Tan solo con licencia tipo A es posible ser operador de algún medio de transporte público.*

CUARTO.- *En la actualidad, la mayoría de los concesionarios no cuentan con la capacitación adecuada para la prestación del servicio público, debido a las malas prácticas que se dan para el otorgamiento de una concesión. Esto pone en duda posibles actos de corrupción al no implementarse de forma rigurosa y efectiva los exámenes para quien ofrece un servicio, si es que se tiene la capacidad de operar la atención a clientes, así como la experiencia necesaria para operar el vehículo en el tránsito diario, y cumplir con el reglamento de tránsito vigente en el estado.*

QUINTO.- *En virtud de lo anterior es esencial que los operadores y concesionarios de transporte público, se capaciten en los estándares de competencia para poder brindar un servicio de transporte público de calidad, ya que los Estándares de Competencia son las definiciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para que una persona realice cualquier actividad productiva, social o de gobierno, con un alto nivel de desempeño. Los Estándares de Competencia son determinados por los propios sectores (productivos, social, educativo y de gobierno) de acuerdo con lo que consideren relevante para su competitividad y crecimiento.*

En este orden de ideas las capacitaciones en materia de Servicio y Movilidad Segura a conductores y concesionarios del transporte público en las modalidades de taxi, moto taxi, urbanos, acarreo y camionetas mixtas de pasaje y carga es necesaria, en nuestro Estado.



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/148

SEXTO.- *Lo anterior, con la finalidad de promover, desarrollar y coordinar capacitaciones para la seguridad y educación vial de forma permanente a conductores y personal que interviene en la prestación y operación del servicio público de transporte de pasajeros y así buscar el mejoramiento del servicio, minimizando riesgos y accidentes.*

Asimismo, para generar una mejor convivencia vial y hacer conciencia sobre la importancia de una movilidad segura e incluyente, respetando los derechos del peatón, el ciclista y pasajeros. El desconocimiento de la normatividad de tránsito, pone en riesgo la vida de los usuarios, ya que no se conoce si es realmente capaz el operador de brindar el servicio y la seguridad en un estado de emergencia cotidiano.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- *La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CON BASE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, REALICE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE COMPETENCIA A CONDUCTORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESTA CAPACITACIÓN SEA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN; EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR; PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.*

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/148

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

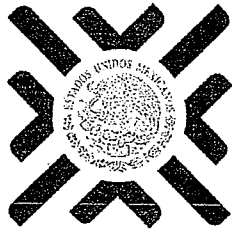
CUARTO. Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente después de un exhaustivo análisis de la Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo en estudio, así como de sus considerandos, de su fundamentación y de su motivación, coincidimos parcialmente con lo expresado por la Diputada Inés Leal Peláez, del grupo parlamentario del Partido Morena, en el punto de acuerdo en estudio, toda vez se trata de un asunto de interés general para la población y que como lo señala la Diputada promovente, es necesaria la capacitación previa, para las personas que soliciten una licencia de conducir o su renovación en caso de ya tenerla, para prestar el servicio de transporte público, para generar una mejor convivencia vial y hacer conciencia sobre la importancia de una movilidad segura e incluyente, respetando los derechos del peatón, el ciclista y pasajeros. El desconocimiento de la normatividad vigente, pone en riesgo la vida de los usuarios, ya que no se conoce si es realmente capaz el operador de brindar el servicio y la seguridad en un estado de emergencia cotidiano.

Además que esta Comisión Dictaminadora, considera que se tiene que realizar conforme al marco jurídico vigente, aplicando su contenido, y en específico en el caso particular de conformidad con lo que disponen los artículos 114, 129, 171, 172 y 173 bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca en vigor, y 17, 25, 51, 153 y 242 del Reglamento de la Ley de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente.

Por lo que en esa tesitura y de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, las y los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos viable dictaminar en sentido positivo, emitiendo el exhorto de cuenta, ya que se trata de un asunto de interés general, y toda vez que resulta necesario hacerlo por las razones que expone la diputada promovente.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I, II y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/148

1, 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción XXII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

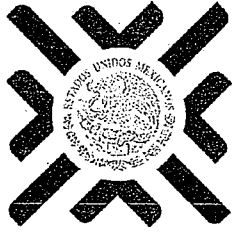
DICTAMEN:

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Inés Leal Peláez, del grupo parlamentario del Partido Morena, a efecto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorte al TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CON BASE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA Y APEGADO A LA MISMA, REALICE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN DE COMPETENCIA A CONDUCTORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESTA CAPACITACIÓN SEA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN, Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente dictamen:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE CON BASE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA Y APEGADO A LA MISMA, REALICE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN DE COMPETENCIA A CONDUCTORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ESTA CAPACITACIÓN SEA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN, Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE OAXACA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"**

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/148

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.


DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.
PRESIDENTA

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ
ESCOBAR.
INTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE


DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE


DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/148, DE FECHA DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.